

Lo ello, por tres del Terno el Dho. Sr.
 Teniente Excmo.; a quien se le notificó
 para su aceptación, y cumplimiento, y
 particularmente de su obligación, que versa
 el uno, que no emplee en ningún tiempo
 el agua en vacante del Duero, que no le
 tenga; con aprehensimiento, que si lo em-
 plexa, y no dá rason formal de la causa
 por quien haya vendido la tal agua, o
 que no la tenga, pena inmediata de dep-
 to de su empleo; y se procedera a lo que
 se acordare en el Lugar: Y así lo decretaron, y firm-
 maron en ella. Con Dho. Síndico, de que

damos fe =
 D. Pedro Ximénez
 D. Joseph Siano
 D. Joseph Siano
 D. Manuel Huellan
 Juan (Thomas)
 Huellan

Ante nos
 Juan (Thomas)
 Huellan

